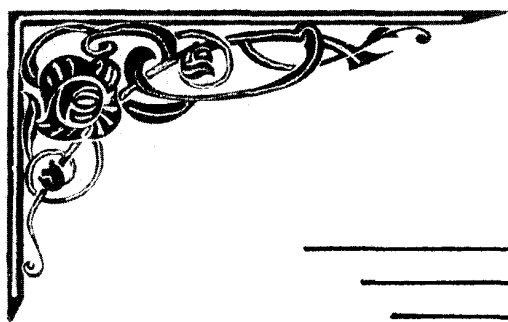


NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

QUINTA

COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

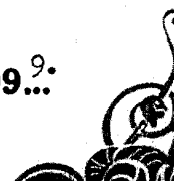
DE: CESION DE PARTICIPACIONES.

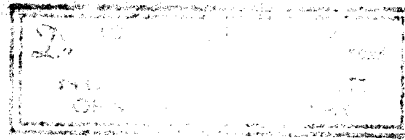
OTORGADA POR: WILLIAM GERMANICO MONAR MARTINEZ Y OTROS.

A FAVOR DE: JOHN ALFONSO MONAR MARTINEZ Y MARIA VERONICA
MONAR MARTINEZ.

CUANTIA s/ INDETERMINADA.

Ambato, a 22 de OCTUBRE de 199⁹.





CESSION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA WILLIAM MONAR MARTINEZ Y OTROS A FAVOR DE JOHN MONAR MARTINEZ Y OTRA.
INDETERMINADA.

se dio una copia

En la ciudad de Amato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día viernes veinte y dos de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.
Ante mí, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés Notario Público de este Cantón, comparecen.



por una parte, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor WILLIAM GERMANICO MONAR MARTINEZ, soltero y conyugues ALFONSO MARIA MONAR MORA Y EVA FRANCISCA MARTINEZ PEREZ, por sus propios y personales derechos y en representación de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes mutuamente se dan el consentimiento para la celebración de esta escritura, parte a la que en adelante les denominaremos como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor JOHN ALFONSO MONAR MARTINEZ, soltero y la señora MARIA VERÓNICA MONAR MARTINEZ, casada, a quienes les denominaremos como "LOS CESIONARIOS"; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Ambato, legalmente capaz para obligarse y contratar y dice:
que tienen a bien elevar a escritura publica la minuta que me
presentan, la misma que copiada es del tenor siguiente: /SEÑOR

NOTARIO. En el Protocolo de escrituras Publicas a su cargo,
solvase incorporar una de la que conste la cesión de partici-
paciones de la compañía CORPORACIÓN OKINI CIA. LDA.. al tenor
de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura
publica, por una parte, por sus propios y personales derechos,

el señor WILLIAM GERMANICO MONAR MARTINEZ, soltero y los
conyuges ALFONSO MARIA MONAR MORA Y EVA FRANCISCA MARTINEZ

PEREZ, por sus propios y personales derechos y en representa-
ción de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes

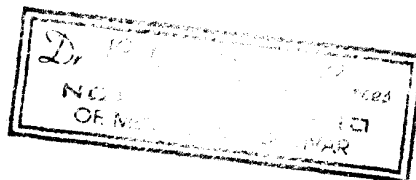
mutuamente se dan el consentimiento para la celebración de
esta escritura, parte a la que en adelante les denominaremos

como "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, por sus propios y
personales derechos, el señor JOHN ALFONSO MONAR MARTINEZ,

soltero y la señora MARIA VERÓNICA MONAR MARTINEZ, casada, a
quienes les denominaremos como "LOS CESIONARIOS".- Los Compa-

recientes son mayores de edad, legalmente capaces, domicilia-
dos en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en

celebrar, como efecto lo hacen la presente cesión de partici-



DECLARACIONES.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura Publica otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el ocho de enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número veinte y cinco, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía CORPORACIÓN OKINI CIA. LTDA., con un capital de setenta y dos millones de sucres, dividido en setecientos veinte participaciones de cien mil sucres cada una. **DOS.-** Durante la vida jurídica de la Compañía los socios fundadores cedieron sus participaciones.- **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve, decidió por unanimidad del capital social autorizar a los señores WILLIAM GERMANICO MONAR MARTÍNEZ Y ALFONSO MARIA MONAR MORA y a la señora EVA FRANCISCA MARTÍNEZ FEREZ, para que transfieren a la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la Compañía de la referencia, transferencia que se realizará a favor del señor JOHN ALFONSO MONAR MARTINEZ y de la señora MARIA VERONICA MONAR MARTINEZ, en los términos que se indicarán mas adelante.- Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos ante-



cedentes. se efectua la cesión de participaciones de la siguiente manera: El señor Alfonso Maria Monar Mora, cede y por lo tanto transfiere a perpetuidad el dominio de las ciento ochenta participaciones de la Compañia de la referencia a favor del señor John Alfonso Monar Martinez; el señor William Germanico Monar Martinez, cede y por lo tanto transfiere a perpetuidad el dominio de ciento cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor John Alfonso Monar Martinez, el señor William Germanico Monar Martinez, cede y por lo tanto transfiere el dominio a perpetuidad de treinta y seis participaciones a favor de la señora Maria Verónica Monar Martinez y, la señora Eva Francisca Martinez Pérez, cede y por lo tanto transfiere el dominio a perpetuidad de ciento ochenta participaciones a favor de la señora Maria Verónica Monar Martinez.- Los cedentes declaran que la cesión de las participaciones la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para si.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Los conyuges Alfonso Maria Monar Mora y Eva Francisca Martinez Pérez, expresamente se autorizan, mutuamente para transferir las participaciones en los terminos de esta escritura publica.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El señor John Alfonso Monar Martinez y la señora Maria Verónica Monar Martinez, declaran que aceptan la cesión y transferencia de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION OKINI CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, el día de hoy treinta de agosto mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas treinta, en el local de la compañía CORPORACION OKINI CIA. LTDA., ubicado en el Parque Industrial Ambato (Km. 7 de la Panamericana Norte) se encuentran reunidos los señores: John Alfonso Monar Martínez, propietario de 180 participaciones, Alfonso María Monar Mora, propietario de 180 participaciones, William Germánico Monar Martínez, propietario de 180 participaciones; y, Eva Francisca Martínez Pérez, propietaria de 180 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cien mil sucres cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los asistentes, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos.

1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES ALFONSO MARIA MONAR MORA, WILLIAM GERMANICO MONAR MARTINEZ Y LA SEÑORA EVA FRANCISCA MARTINEZ PEREZ CEDAN, A FAVOR DE JOHN ALFONSO MONAR MARTINEZ Y MARIA VERONICA MONAR MARTINEZ, TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA CORPORACION OKINI CIA. LTDA.

2.- ADMITIR A LA SEÑORA MARIA VERONICA MONAR MARTINEZ COMO NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑIA.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la sesión el Presidente de la compañía, señor William Germánico Monar Martínez, y actúa como Secretario el Gerente, señor John Alfonso Monar Martínez. El Presidente somete a consideración de los socios el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Se dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SEÑORES ALFONSO MARIA MONAR MORA, WILLIAM GERMANICO MONAR MARTINEZ Y LA SEÑORA EVA FRANCISCA MARTINEZ PEREZ CEDAN, A FAVOR DE JOHN ALFONSO MONAR MARTINEZ Y MARIA VERONICA MONAR MARTINEZ, TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA CORPORACION OKINI CIA. LTDA.

Leen la palabra el señor William Germánico Monar Martínez, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, por lo que pone a consideración de los socios esta propuesta. En el mismo sentido se pronuncia la señora Eva Francisca Martínez Pérez y el señor Alfonso María Monar Mora. El señor John Alfonso Monar Martínez, manifiesta su deseo de adquirir una parte las participaciones que se ofrecen y otra parte serán adquirida por la señora María Verónica Monar Martínez, en la siguiente forma. El señor Alfonso María Monar Mora, cede sus 180 participaciones al señor John

Alfonso Monar Martínez; el señor William Germánico Monar Martínez, cedería 144 participaciones al señor John Alfonso Monar Martínez y 36 participaciones a la señora María Verónica Monar Martínez; y, la señora Eva Francisca Martínez Pérez, cedería sus 180 participaciones a la señora María Verónica Monar Martínez. Se eleva a moción la propuesta, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía CORPORACION OKINI CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar a los señores Alfonso Maria Monar Mora, William Germánico Monar Martínez y a la señora Eva Francisca Martínez Pérez, para que cedan la totalidad de las participaciones que poseen en esta compañía, cesión que la efectuarán de la siguiente manera. El señor Alfonso Maria Monar Mora cederá sus 180 participaciones al señor John Alfonso Monar Martínez; el señor William Germánico Monar Martínez, cederá 144 participaciones al señor John Alfonso Monar Martínez y 36 participaciones a la señora María Verónica Monar Martínez, y, la señora Eva Francisca Martínez Pérez, cederá sus 180 participaciones a la señora María Verónica Monar Martínez.

Una vez que se perfeccione la cesión, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
John Alfonso Monar Martínez	50'400.000	504
María Verónica Monar Martínez	21'600.000	216
TOTAL	72'000.000	720

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMITIR A LA SEÑORA MARIA VERONICA MONAR MARTINEZ COMO NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑIA.

Interviene el señor John Alfonso Monar Martínez, quien manifiesta que una vez que se ha autorizado la cesión de participaciones, es necesario que esta Junta automece también la admisión de la nueva socia, señora María Verónica Monar Martínez. El Presidente somete a votación esta propuesta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, admitir a la señora María Verónica Monar Martínez, como nueva socia de la compañía CORPORACION OKINI CIA. LTDA.

El Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta

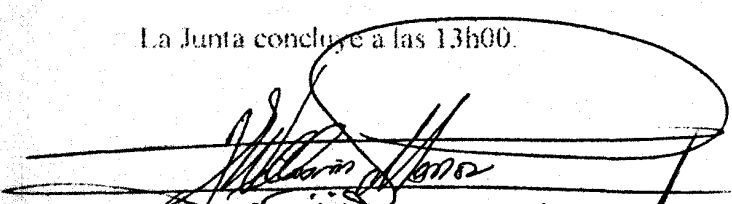
Concluido el receso, se dispone que se trate el último punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

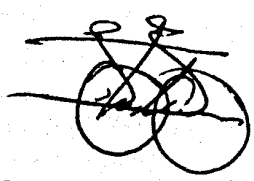
Se lee el acta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

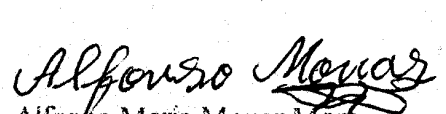
La Junta concluye a las 13h00.



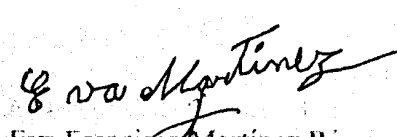
William Germánico Monar Martínez
PRESIDENTE
SOCIO



John Alfonso Monar Martínez
SECRETARIO
SOCIO



Alfonso María Monar Mora
SOCIO



Eva Francisca Martínez Pérez
SOCIA

dominio de las participaciones de la Compañía CORPORACIÓN
OKINI CIA. Ltda.. realizada en su favor, en los términos que
se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a
sus legítimos intereses.- SEXTA: CUANTÍA.- La Cuantía de esta
escritura es indeterminada.- SÉPTIMA: PETICIÓN AL SEÑOR
NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, anteponer y agregar las
demás cláusulas de estilo para la plena validez de este ins-
trumento.- f).- firma Ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.-
Matricula numero 228.- C.A.T.- Hasta aquí la minuta que se
halla copiado con exactitud, y el cual se ratifican y aprueban
los señores comparecientes.- Leida que fue esta escritura a
los comparecientes, Aquellos se ratifican y firman en unidad
de acto.- De todo lo cual doy fe.-



[Signature]

180157912-7.

✓ Alfonso Monar

180012881-9.

✓ Eva Martínez

18-0091978-7.

[Signature]

180243862-8

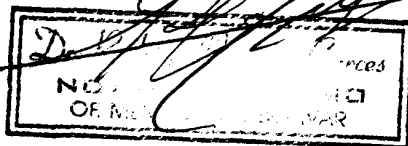
X *[Signature]*
180261650-6

f.) El Notario Dr. Rodrigo Narunjo Garcón.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

QUINTA CO.

PIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-



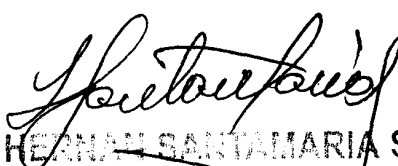
CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Veinte y cinco (25) del Registro MERCANTIL de Enero 24 de 1.992, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura.- Ambato Octubre 25 de 1.999.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON:- Al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la-
Compañía CORPORACION OKINI CIA. LTDA., constante en el Folio Nro.
145 Vta., Tomo I, de 8 de Enero de 1.992, tomé Nota de la Cesión
de Participaciones constante en el instrumento público que ante-
cede.- Ambato, Octubre 29 de 1.999.-




Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO Sto.
Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718